



Resolución de Dirección General

Lima,

31 DIC. 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 180700-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 221-2015-ANA-PMGRH de fecha 10 de diciembre de 2015, por la DIRECCIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, con domicilio legal en Calle Diecisiete N° 355 – Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y región de Lima, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 1677-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 221-2015-ANA-PMGRH ingresado con fecha 10 de diciembre de 2015, la DIRECCIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación de los Sistemas de Monitoreo para contar con Información Hidrometeorológica, por Activación de Quebradas en la Cuencas Chicama, Crisnejas, Santa, Alto Marañón IV y Alto Marañón V", ubicado en los distritos de Casa Grande, Cascas, Chicama, Paijan, San Carlos, El Porvenir, Cachicadan y Quiruvilca, provincias de Ascope, Gran Chimú, Laredo, Trujillo y Santiago de Chuco, región La Libertad, elaborado por la Ing. Tatiana Silvana Santillán Saldaña;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1677-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación de los Sistemas de Monitoreo para contar con Información Hidrometeorológica, por Activación de Quebradas en la Cuencas Chicama, Crisnejas, Santa, Alto Marañón IV y Alto Marañón V", ubicado en los distritos de Casa Grande, Cascas, Chicama, Paijan, San Carlos, El Porvenir, Cachicadan y Quiruvilca, provincias de Ascope, Gran Chimú, Laredo, Trujillo y Santiago de Chuco, región La Libertad;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe N° 1677-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado “Instalación de los Sistemas de Monitoreo para contar con Información Hidrometeorológica, por Activación de Quebradas en la Cuencas Chicama, Crisnejas, Santa, Alto Marañón IV y Alto Marañón V”, ubicado en los distritos de Casa Grande, Cascas, Chicama, Paijan, San Carlos, El Porvenir, Cachicadan y Quiruvilca, provincias de Ascope, Gran Chimú, Laredo, Trujillo y Santiago de Chuco, región La Libertad, elaborado por la Ing. Tatiana Silvana Santillán Saldaña.

Artículo 2°.- La DIRECCIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado “Instalación de los Sistemas de Monitoreo para contar con Información Hidrometeorológica, por Activación de Quebradas en la Cuencas Chicama, Crisnejas, Santa, Alto Marañón IV y Alto Marañón V”, así como las obligaciones contenidas en el numeral VII del Informe N° 1677-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la DIRECCIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la DIRECCIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios